

desempeñaba en virtud de su nombramiento.

Pasaremos por alto lo de “la bóveda estrellada al través del follaje de los árboles,” la “imponente majestad que imprimían las sombras de la noche al cuadro salvaje,” “la silueta de alguno de los soldados que hacía guardia,” y otras bellezas literarias, propias para figurar en los libros de Julio Verne, pero del todo exóticas en el Informe de un Jefe de Comisión científica.

Tampoco hablaremos más de las dificultades para encontrar los *Mogotes de los Frailes*, la elección de *Los Castilletes*, etc., etc., y pasaremos á otro detalle bien curioso.

“La organización de los trabajos, dice el Dr. Ferreira, presentó como primera dificultad para la Sección colombiana, la de no haber en ella sino dos Ingenieros: el Dr. Casas y yo.” Pues de eso tuvo la culpa usted, Dr. Ferreira, por haber enviado al Ingeniero Barros Laborde, que conocía la Goajira, á buscar bestias á un país revolucionado, como lo era la Provincia de Padilla.

Como tenía que suceder, como cualquiera lo hubiera previsto, los señores Comisionados mermaron tanto los fondos de que podían disponer, antes de ir á la Goajira, que éstos se agotaron á lo mejor del tiempo. Veamos lo que dice el Informe á este respecto :

“Mucho nos importaba esto (las noticias de Colombia), porque á la sazón se estaba disponiendo

de nuestros últimos fondos para cubrir las cuentas de gastos correspondientes al mes anterior." Pero después dice: ".....me comunicó el Dr. Pérez que al Sr. Lleras habían ofrecido en Maracaibo suministrar fondos si llegaba el caso de que faltaran." El Dr. Ferreira se cuida de decir quién hizo tal ofrecimiento al Sr. Lleras; pero en seguida deja suponer que fue algún Jefe revolucionario, porque dice: "Ocurrióme la dificultad de que por la situación política que se atravesaba pudiera este paso ocasionar algún compromiso que quitara á nuestra Comisión el carácter de estricta neutralidad que le correspondía conservar por la importancia de su misión; pero se me observó que no tratándose sino de un préstamo enteramente particular que haría á la Comisión uno de sus miembros, y que sólo requería el compromiso de hacer reintegrar puntualmente la suma que se consiguiera, debía aceptarse el ofrecimiento del Sr. Lleras para evitar luego, si continuaba la incomunicación con el Gobierno, el tener que suspender el deslinde por falta de recursos. En consecuencia se resolvió que el Sr. Lleras Codazzi partiría para Maracaibo en la goleta que saldría próximamente del puerto de Mecro."

Saltemos algunas páginas de descripciones literarias, y veamos cómo cumplió el Sr. Lleras la comisión que se le había encomendado. Dice el Informe: "A Cojoro nos llegó la primera corres-

pondencia de Bogotá, y recibimos noticia oficial de haber sido removido por el Gobierno el Sr. Barros Laborde. También supimos que en poder del Ministro de Colombia en Caracas había dos mil pesos en letras giradas á favor de la Comisión. Muy oportuna fue esta noticia, porque luégo recibimos en La Laguna una carta del Sr. Lleras C., en que nos participaba que había seguido hasta Cúcuta, y que con auxilio de los *Jefes revolucionarios* en aquella plaza había obtenido de los comerciantes extranjeros el compromiso de hacer á la Comisión el préstamo de algunos fondos que se suministrarían por mensualidades á la rata del 12 por 100 anual. Aunque estimámos debidamente al Sr. Lleras C. la actividad y buena voluntad con que se dedicó á arbitrar los recursos que había ofrecido, considerámos que *habría sido imposible para la Comisión aceptarlos en los términos en que APARECÍA QUE SE HABÍAN CONSEGUIDO.*"

Las últimas frases que nos hemos permitido subrayar, dan mucho en qué pensar: tomar el dinero prestado de los comerciantes extranjeros, aceptar el auxilio ó apoyo de los *Jefes revolucionarios*, únicas autoridades que había en el lugar, reconocer el 12 por 100 anual, etc., no nos parece desdorado, ni razón para *hacer imposible* el aceptar los fondos: todo lo contrario, hasta ahí la operación le hace honor al Sr. Lleras C. y á los *Jefes revolucionarios* que le ayudaron á conseguir el dinero.

Pero los términos en que *aparecía haberse conseguido* el empréstito eran inaceptables á juicio del Sr. Ferreira. El no dice cómo eran esos términos, pero la frase es bien transparente, y el menos sagaz comprende que allí hubo algo indebido, algo indecoroso, que el público tiene derecho de saber. Es preciso que el Sr. Lleras C. nos explique qué compromisos contrajo; lo excitamos formalmente á ello.

No es ésta la única parte del Informe en donde el Dr. Ferreira hace cargos velados á sus compañeros; su sistema consiste en no decir las cosas con claridad, pero sí de modo que el lector conciba, por lo menos, sospecha de malos manejos. Por ejemplo, al hablar de las bestias que el Sr. Barros Laborde compró para la Comisión, se expresa en los siguientes términos: "Llegaron de Guarero el Padre Esteban y Fray Modesto conduciendo dos mulas más que les había dado el Sr. Barros L. y que, con la que anteriormente había recibido el Dr. Monagas, completaba el total de bestias que *nos decía* haber comprado para la Agrupación." Por cierto que la frase es bien sugestiva. Pero cuando se trata de su propia persona y de sus rectas intenciones, habla de otro modo, veámoslo: "Creí oportuno, dice, hacer presente que al discutir puntos oscuros, etc. etc.... no tenía interés especial, como representante de Colombia, en obtener ventajas representadas por mayor extensión territorial, mo-

viéndome únicamente el deseo de que la interpretación que diéramos no fuera violatoria del mismo Laudo." Y esto lo dice después de haber violado el Laudo en todas sus partes, como lo hemos demostrado, porque lo único de común que tiene el trazado del Dr. Ferreira con el dispuesto por la Corona de España es el quedar en la península Goajira.

Sobre la cesión indebida y gratuita que se hizo de Guarero, dice el Informe: "Habiendo quedado Guarero en territorio venezolano, convendría la fundación de una población cercana á la frontera por el lado de Colombia. No solamente se tendría con esto la manera de situar una *importante estación militar*, sino lugar adecuado para centro de una reducción activa y eficaz de las tribus salvajes á la vida civilizada, por medio de una misión que tuviera allí su principal asiento !

Todo esto sería correcto si Colombia no hubiera tenido en aquellos lugares la población de Guarero, fundada por colombianos, en donde existe una Misión que llena las condiciones requeridas para la reducción de los indios á la vida civilizada.

Creemos que el interés de los venezolanos en apoderarse de la costa oriental de la Goajira, que nos pertenece conforme al Laudo, y que la Comisión colombiana quiso cederles gratuitamente, consiste precisamente en situar allí una *importante estación militar*, para el caso de una guerra con

Colombia, *estación militar* de incalculables ventajas para la nación que la posea.

Todas esas consideraciones, que parece no se ocultaron al Jefe de la Comisión colombiana, debieron servirle para haber procedido con más prudencia en el cumplimiento de los deberes que el país encomendó á su ciencia y á su patriotismo.

V

EL MAPA DE LA GOAJIRA

Concluídos los trabajos sobre el terreno, el Sr. Ferreira presentó al Gobierno un mapa de la Goajira con un cuadro de las coordenadas geográficas determinadas por el Sr. Dr. Casas, y en la nota remisoria dice: "Según se hace constar por nota especial en el mismo plano, se encontró una gran diferencia entre la posición real de la porción de la costa que determinó la Comisión y la asignada en los *mapas oficiales de las dos Repúblicas*, de manera que no fue posible verificar el *empalme* sin suponer una dislocación notable en la posición que se da á la Goajira en dichos mapas. *No habiéndose podido verificar por causa de la revolución, una observación en Riohacha, y careciendo de datos precisos referentes á algún punto de la costa occidental, se consideró como más conveniente* conservar la península con la forma general que tiene en los mapas, y *mover el conjunto lo necesario para hacer empalmar* la parte medida por nosotros. En

esta *adaptación* se dejaron invariables las posiciones que aparecen en las cartas para Riohacha y Maracaibo."

Nuevo modo de hacer geodesia! ¿Conque no le casó su plano con los mapas de la costa? (que, dicho sea de paso, son tomados de los mapas del Almirantazgo inglés), y entonces *mueve el conjunto* lo suficiente para obtener el *empalme*, dejando invariables á Riohacha y Maracaibo? Esto será tan *conveniente* como se quiera para salir del paso, pero no es un procedimiento científico ni aceptable. Que no es científico se cae de su peso, y no es aceptable porque nunca lo ha sido alterar un trabajo ajeno sin permiso de su autor.

Si los mapas oficiales de la costa están mal, es decir, en desacuerdo con la forma del terreno, deben rechazarse en absoluto y no tomar de ellos la parte occidental. Dejar invariables á Maracaibo y Riohacha implica que, á juicio del Dr. Ferreira, la posición de esos puertos es correcta, lo cual no puede él asegurar porque no hizo observaciones astronómicas en esos puntos.

No se nos diga que la figura que acompaña á estos artículos no es un mapa exacto de la península y que en consecuencia nuestro escrito carece de fuerza. Este grabado es una figura explicativa, no tiene las pretensiones de un mapa geográfico, y en nada amonora, por errado que esté, lo convincente de nuestras razones, que se fundan no en la exactitud del

dibujo, sino en los actos de la Comisión como constan en las actas, notas, informes y demás documentos. Al país no le interesa que nuestro grabado esté bien ó mal hecho, lo que sí le importa y mucho, es que los mapas del Dr. Ferreira estén bien, y que las líneas estén trazadas de acuerdo con el Laudo.

¿Y si después de todo resultare ser el Dr. Ferreira el equivocado?... Mucho lo tememos. Según se desprende de su informe y el del Dr. Casas, el levantamiento del mapa de la costa se hizo por procedimientos únicamente *topográficos*. El Dr. Casas, movido por su afición á la astronomía, hizo observaciones en Juyachi, Güincúa, Cusi, Cojoro y Guarero, que le sirvieron para determinar la latitud en esos cinco puntos y la longitud en uno de ellos, las demás coordenadas que figuran en su cuadro, á saber: la *Teta*, *Alto del Cedro*, *Laguna del Pájaro*, *Mojón del camino de Riohacha*, *Mojón de la Ensenada*, *Cerro de Guasasapa*, *Morro de las Calaveras*, *Los Castilletes*, son deducidas de las anteriores, valiéndose de la triangulación topográfica, pues no podía ser de otro modo, no habiendo hecho observaciones en esos puntos.

Con perdón de los señores Comisionados, creemos que nada se perdería con hacer una rectificación en los cálculos.

El Gobierno ha fundado últimamente una oficina llamada de Longitudes, y se nos ocurre que uno de los servicios importantes que

puede prestar al país es la revisión de los trabajos de la Comisión de Límites.

VI

NULIDAD DEL DESLINDE

Publicado el Laudo de Su Majestad Católica, sobre los límites entre la República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela, en *La Gaceta de Madrid*, del 17 de Marzo de 1891, desde esta fecha quedó ejecutoriado aquel fallo, al tenor del artículo 3.º del Tratado sobre arbitramento *juris*, de 14 de Septiembre de 1881; y desde entonces correspondía á las dos naciones interesadas, de común acuerdo, proveer los medios necesarios para la ejecución del Laudo, á fin de evitar los perjuicios é inconvenientes que resultan de la falta de precisión en los límites territoriales.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, en nota número 1,156, de 31 de Octubre de 1891, dirigida al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Caracas, hizo categórica manifestación de que para la ejecución del Laudo era indispensable el concurso del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, fundándose en lo siguiente, que dice Calvo en su obra de *Derecho Internacional teórico y práctico*: "..... así como un Estado no puede dar cumplimiento á fallo dictado contra él en favor de un particular sin que preceda ley ó acto del Gobierno, que dé for-

mal eficacia al juicio de donde emane la obligación, de la propia manera un Laudo arbitral requiere, para tener cumplido efecto, el concurso del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo del Estado contra el cual se haya dictado la sentencia." Y agrega: "Más adelante, al referirse á tal doctrina, dice este autor que en manera alguna es una aprobación ó ratificación del juicio lo que el Gobierno ha de pedir al Poder Legislativo, sino la determinación de los medios que deban emplearse para cumplir los deberes que del fallo se deriven, ya que al Poder Ejecutivo sólo toca valerse de los medios en el sentido prescrito por la misma sentencia de los árbitros."

Como el fallo de la Corona de España era contrario á las pretensiones de Venezuela, en parte, y contrario á lo pedido por Colombia, en otra parte, según las alegaciones de la Cancillería venezolana, era indispensable la intervención del Poder Legislativo de ambas Naciones, para acordar el modo de ejecución del Laudo.

Aceptado el principio por las dos Naciones, el Congreso de Venezuela expidió la Ley de 24 de Agosto de 1894, y el Congreso de Colombia la Ley 59 de 1894, sobre autorizaciones á los respectivos Gobiernos para el cumplimiento de la sentencia de Su Majestad Católica.

De conformidad con esas autorizaciones, se acordó entre los dos Gobiernos el acto ó Convención de 30 de Diciembre de 1898, fir-

mado en Caracas, “por el cual se reglamenta la ejecución del Laudo arbitral en la cuestión de límites entre la República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela.”

Los artículos 3.º, 5.º, 8.º y 9.º de ese Pacto ó Convención, dicen esto :

“Art. 3.º Para practicar el deslinde y amojonamiento, los dos Gobiernos nombrarán una Comisión mixta, la cual se dividirá en sendas agrupaciones para las secciones á que se refiere el artículo precedente. Cada agrupación se compondrá de un ingeniero y de un abogado por cada parte, y de los demás ingenieros, empleados y auxiliares que se estimen convenientes.

“Art. 5.º Para el amojonamiento, las agrupaciones mixtas harán fijar en los puntos que determinen, postes, pilastras ú otros signos *perdurables*, de modo que el límite fronterizo sea *inequívoco* y pueda reconocerse en cualquier tiempo *con plena exactitud*.

“Art. 8.º Si en la demarcación y amojonamiento ocurrieren *dudas* ó desacuerdos, SE SOMETERÁN POR LOS COMISIONADOS Á SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS. Queda establecido que tales dudas ó desacuerdos no suspenderán la prosecución del trazo y amojonamiento *sino en la parte respecto de la cual hayan ocurrido*.

“Art. 9.º Las *Altas Partes contratantes resolverán amigablemente las dudas* y desacuerdos expresados; y tan luego como esto se verifique, se procederá á practicar la

demarcación y amojonamiento *del modo y en los términos que aquéllas determinaren.*"

De consiguiente, como según el acta respectiva de la Comisión Mixta, ella tuvo *duda* acerca del lugar en que se encontraban los *Mogotes de Los Frailes*, debió someterse la *duda* á los dos Gobiernos, para que *la resolvieran amigablemente*, y practicar luégo la demarcación y el amojonamiento del modo y en los términos de su resolución.

Pero como no se hizo así, contra lo previsto en el pacto de Caracas, y en ninguno de los artículos de las Leyes de Venezuela y Colombia, citadas antes, ni en los artículos del referido Pacto ó Convención de 30 de Diciembre de 1898, *se admitió como límite DEFINITIVO entre las dos Naciones, la línea que trazara la Comisión*; es de rigor deducir que el deslinde practicado en *La Goajira* no tiene ningún valor mientras no sea aprobado por el Poder Legislativo de los dos países; especialmente, porque la Comisión no se ha ceñido á los términos del mandato, que eran los de fijar *con exactitud* los límites determinados en la sentencia arbitral.

La Comisión colombiana no estaba autorizada para alterar la sentencia del mandato, y menos en perjuicio de su mandante, por lo cual, si se excedió en el cumplimiento de su encargo, en perjuicio de Colombia, ha incurrido en responsabilidad.

De lo dicho, creemos lógica la

conclusión de que el Gobierno debe improbar el deslinde expresado, para que no se presuma la ratificación tácita de aquel acto, que vulnera abiertamente los legítimos derechos de la República.

VII

CONTESTACIÓN AL DR. FERREIRA

Ya dijimos en uno de nuestros anteriores artículos, publicado el lunes, que no es de la figura explicativa que los encabeza de donde hemos deducido las razones que prueban, hasta la evidencia, que el deslinde en la sección de la Goajira quedó mal hecho y, por consiguiente, es nulo. Nuestros argumentos se apoyan en lo que dicen las actas, notas, informes y demás documentos de la Comisión de Límites.

El miembro de la Comisión, que escribe en el número 2,826 de *El Correo Nacional*, lo que debe probar es que el mapa de la Comisión está bien hecho, en todas sus partes, con lo cual nos aclararía las siguientes dudas: si los mapas oficiales están mal ¿por qué tomó de ellos la costa occidental para *empalmarla* con la oriental, medida por la Comisión? ¿por qué dejó invariables las posiciones de Maracaibo y Riohacha?

Asegura el Comisionado que escribe en *El Correo Nacional*, que el sitio de *Juyachi* fue hallado y reconocido. ¿Nos podría mostrar el acta de identificación ó alguna diligencia en que conste ese reconocimiento?

Los señores Comisionados confiesan que no encontraron los *Mogotes de Los Frailes*. ¿Por qué tomaron entonces *Los Castilletes* por los Mogotes?

Dice el miembro de la Comisión de Límites al hablar de nuestro grabado: "En seguida pinta donde le conviene un islote que bautiza con el nombre de *Los Frailes*." Nada de eso, señor Comisionado: el islote no está donde nos conviene ni donde le conviene á nadie, sino á la latitud en que lo pone el mapa explicativo de la línea del Laudo. El que puso *Los Frailes donde les convenia á los venezolanos* fue el Dr. Ferreira, que los puso en *Los Castilletes*, es decir, como 13 leguas al norte de donde deben estar, según sus propios cálculos. Tampoco hemos bautizado islote alguno; el aficionado á los bautizos es el Dr. Ferreira, que le puso nombre al *Morro de las Calaveras*, al *Alto del Cedro* y á la *cedrela odorata*. Mucho nos da en qué pensar la siguiente frase del artículo que venimos examinando: "Nada interesa discutir si los Comisionados fueron llevados allí (á lo que la Comisión tomó por *Fuyachi*) por la casualidad, por los indios, por los venezolanos ó por el demonio mismo." El Dr. Ferreira va á decirnos quién los llevó á esos sitios y quién es el responsable de las aventuras que la Comisión pasó á bordo de la goleta *Rosa María*. Abramos los *Anales Diplomáticos y Consulares* en la página 393, Informe del ingeniero Dr. Ferreira.

Dice:

“El General Tinedo, por su parte, nos manifestó que la vía terrestre, por el lado de Sinamaica, era muy larga y penosa, mientras que la travesía en goleta, hasta las costas de la Goajira, era asunto de unas pocas horas,” etc. “No teniendo la menor idea respecto de las ventajas ó inconvenientes que pudiera ofrecer una ú otra de las dos vías indicadas, le respondimos *que nos someteríamos INCONDICIONALMENTE á la reglamentación QUE TUVIERA Á BIEN adoptar para nuestra marcha*, una vez que él (Tinedo) era conocedor de la Goajira y podía resolver lo más acertado.” De modo que no fue la casualidad, ni los indios, ni el demonio mismo, sino el General Tinedo quien tuvo la culpa del extravío de la Comisión.

Pero todos estos pequeños detalles son de poca importancia al lado de la línea en cuestión. Ya que el miembro de la Comisión de Límites desea discutir con serenidad el asunto, concretemos la discusión á los puntos capitales, de sumo interés para el país, por referirse á la línea misma, y que son:

1.º ¿La línea fronteriza, según el Laudo, debía partir de *Los Mogotes de Los Frailes* y terminar en los *Montes de Oca*?

2.º Según el mismo Laudo y el concepto unánime de la agrupación colombiana, ¿no debía ser recta la línea fronteriza entre los puntos expresados?

3.º ¿La línea que trazó la Comisión partió de *Los Mogotes de Los Frailes* y fue recta?

4.º ¿Se identificó el sitio de Juyachi de que habla el Laudo con el que los Comisionados tomaron como tal? ¿Y en ese caso en dónde consta la identificación?

5.º ¿Se pusieron mojones artificiales perdurables?

VIII

ALGO MÁS SOBRE EL ASUNTO

Original es el siguiente concepto de un miembro de la Comisión de Límites (*Correo Nacional* del 6 de Octubre). "Muy sencillo y cómodo resulta al articulista el método que adopta para alguna parte de su crítica, encaminada seguramente al patriótico fin de facilitar á Venezuela la demora indefinida de la ejecución práctica del Laudo, puesto que tiende á desvirtuar lo hecho precisamente en uno de los dos únicos trayectos que quedaron amojonados de los seis de la frontera artificial á que debían contraerse los trabajos de las Comisiones delimitadoras." Por cierto que más sencillo y cómodo es el método que adoptó la Comisión demarcadora con el patriótico fin de cederle á Venezuela á perpetuidad y á título gratuito una buena porción del territorio, una extensión considerable de la Costa y las misiones de Guarero. Afortunadamente lo hecho en la sección de la Goajira no quedó amojonado, como lo hemos demostrado plenamente; el deslinde en esa parte es nulo y eso será lo que en definitiva viene á salvar al país de

la patriótica donación que los Comisionados quisieron hacerle á Venezuela.

Asegura el Comisionado que la Comisión llevó y estudió cuantos mapas pudo conseguir relativos á la Costa de la Península; pues entonces procedió á sabiendas y con pleno conocimiento de que los *Mogotes de Los Frailes* no quedan al norte de la ensenada ó *Laguna de Cocinetas*, porque en ningún mapa figuran en ese punto, y por tanto la responsabilidad en que han incurrido se acentúa más y más.

“No es cierto, agrega el Comisionado, que la Comisión hubiera prescindido de buscar el punto de *Los Frailes*, donde pudiera suponerse su existencia, ni las suposiciones gratuitas del articulista tienen en esto importancia alguna, mientras no demuestre la existencia real de *los Mogotes y de los demás puntos de la frontera en lugares distintos de los señalados por la Comisión.*” De aquí se desprende lógicamente que en algún punto señaló la Comisión los *Mogotes de Los Frailes*. En esto está el Comisionado en desacuerdo con su Jefe, quien asegura en su Informe y lo hace constar en el acta de 29 de Abril de 1900, que no habiendo encontrado los *Mogotes de Los Frailes*, tomó como punto de partida la meseta de *Los Castilletes*.

La aseveración de que los Comisionados no buscaron los *Mogotes de Los Frailes* sino entre la rada de Sechep y la ensenada de

Tucacas, es decir, al norte del sitio indicado en el mapa explicativo del Laudo, no es nuestra, es de los miembros de la Comisión de Límites que firmaron el acta del 29 de Abril, en la cual probablemente figura la firma del autor del artículo de *El Correo Nacional*. "Bueno sería, dice *El Correo Nacional*, que el articulista expresara lo que cree que hubiera debido hacerse en lugar de lo que se hizo." Sí, señor, se lo diremos: han debido atenerse, en un todo, á lo estipulado en el Pacto de Caracas. Si no encontraron los *Mogotes de Los Frailes*, no han debido elegir otro punto como arranque de la línea, sino someter el caso á la consideración de los Gobiernos de Colombia y Venezuela.

Cualquiera creería que la línea que la Comisión trazó sobre el terreno, fue adoptada así, en fuerza de las exigencias, razonamientos ó alegatos de los venezolanos, tan perjudicial es para los intereses de Colombia. Bueno es que se sepa que el trazado fue propuesto por un colombiano, nada menos que por el Jefe de la Comisión. Veámoslo: en la página 412 de los *Anales Diplomáticos y Consulares*, Informe del Dr. Ferreira, se lee: "En consecuencia *propuse* la línea que anteriormente habíamos estado estudiando sobre el plano con el Dr. Casas, y con la cual quedaba la frontera casi toda marcada naturalmente así: del mojón del *Castillete* á un cerrito especial que llamamos *de las Calaveras*, en la cabecera de la *Laguna de Cocine-*

tas; de aquí á la cima del Guasasapa, eminencia aislada, que no tiene confusión. Luégo una recta á un punto entre el cerro llamado *La Teta* y la parte más entrante de la ensenada de Calabozo, etc."

El Dr. Ferreira da margen á que se crea que tenía algún motivo especial para no ajustar su trazado á los términos de la sentencia dictada por la Corona de España. Parece que al Laudo, como á la mujer del Levita, lo dejaron en la calle para que todo el mundo lo violara sin piedad.

No se crea que hemos querido aminorar el mérito de los trabajos astronómicos del Dr. Casas, como lo insinúa el Comisionado que escribe en *El Correo Nacional*. Todo lo contrario: hemos hecho notar que á su entusiasmo por ese género de estudios se debe en gran parte la determinación de coordenadas en la Goajira. Y esta idea nos la ha sugerido la lectura del Informe del mismo Dr. Casas, página 432, A, D y C, que dice: "Pronto levantó la Comisión venezolana sus toldas... dejándome á su partida, con galantería no desmentida, y en vista de mis aficiones á los trabajos astronómicos, un cronómetro marino, etc." Y más adelante, página 433: "Robándole al descanso y al sueño horas preciosas, practicaba todas las observaciones que el estado del cielo y los elementos de que disponía me lo permitían."

El miembro de la Comisión que escribe en *El Correo Nacional* nos dice: "Los mapas y planos se co-

rigen cuando resultan errados, con ó sin permiso de quien los haya hecho." Sí, señor; pero es *cuando resultan errados*; pero "cuando no se ha podido practicar una observación en Riohacha y se carece de datos precisos respecto á algún punto de la Costa occidental," como dice la nota remisoria de los planos, no es aceptable introducir variaciones ni suponer dislocaciones en el mapa de dicha Costa occidental.

Nuestro Comisionado salta como picado de tarántula al imaginarse que el trabajo de la Comisión haya de ser revisado por la Oficina de Longitudes. Es mejor que no se altere tanto por semejante cosa, porque nos va á hacer creer que no las tiene todas consigo. Al buen pagador no le duelen prendas.

Lo de los *Mogotes de Los Frailes* no es invención nuestra para mortificar á nadie; en todo caso sería invención de la Reina Cristina que fijó ese punto como extremo de la línea. Lo de que la línea fronteriza debe ser recta no es opinión nuestra, para sacar de quicio al Comisionado, es lo que dice el Laudo, y es además "el concepto unánime de los miembros de la Comisión colombiana," de la cual hacía parte usted, señor Comisionado, el día 31 de Julio de 1900, cuando firmó el acta de Majayure.

Mucho deseamos que el autor de los artículos de *El Correo Nacional* exhiba un Laudo de la Corona de España en que hable de *Castilletes*, *Morro de las Calaveras*, línea poligonal y *cedrela odorata*.

Al grano, al grano, lo demás es música.

IX

¿SERÁ TAMBIÉN CARICATURA?

“Para saber, dice un miembro de la Comisión de Límites, cuál es el nombre con que un punto es conocido por los habitantes de una región, no es necesario levantar actas de identificación ni echar mano de procedimientos judiciales. Para las Comisiones, Juyachi fue el punto que se reconoció como tal para el deslinde, aunque su posición, como otras muchas, esté errada en los mapas.”

Con tan peregrino modo de argumentar podría probarse que una línea que partiera del Cabo de la Vela ó de Riohacha, sería una muy buena interpretación del Laudo, pues sólo bastaría para ello que la Comisión reconociera por sí y ante sí á ese punto como arranque del deslinde, sin dejar constancia alguna, porque *no es necesario levantar actas de identificación* y basta con declarar erradas las posiciones.

Muy agradecidos debemos quedar todos los colombianos á la Comisión de Límites, porque con la lógica de sus procedimientos han podido hacer partir la línea de la punta Gallinas ó de las bocas del Magdalena, y se limitaron á cederle gratuitamente á Venezuela lo que este país deseaba, á cambio de la navegación de los ríos orientales, y que se le negó cuando se aprobó por el Senado el Tratado Unda-Suárez-Silva Gandolphi.

Agrega el Comisionado que no fue el General Tinedo el responsable del extravío de la Comisión, y concluye preguntando: "¿Quién le dijo que la Comisión se hubiera extraviado y que no fue por mar adonde mismo se había propuesto ir por tierra?"

Grave, muy grave para los señores Comisionados es esta pregunta, porque hace recaer sobre ellos mismos una responsabilidad, que de otro modo habría recaído sobre el General Tinedo, como vamos á verlo.

El Laudo de Su Majestad Católica fue publicado en *La Gaceta de Madrid* el 17 de Marzo de 1891, y desde esta fecha quedó ejecutoriado el fallo. El Pacto ó Convención de Caracas, que reglamenta la ejecución del Laudo Arbitral, lleva fecha 30 de Diciembre de 1898. Ahora bien, en 1894, es decir, cinco años antes de que los Comisionados fueran á la frontera, el Sr. Jesús Muñoz Tebar, á la sazón Presidente del Estado de Zulia, comisionó al Sr. Aurelio Beroes para que levantara un mapa del Estado. Como aún no se había trazado la línea fronteriza, en el mapa debía figurar el límite con Colombia, *tal como lo entendían los venezolanos ó como convenía á los intereses de ese país*. El mapa de Beroes, grabado por G. W. & C. B. Colton & C.^a, de New York, se distribuyó profusamente y ¡cosa singular! coincidencia extraña! la línea que en él figura como interpretación del Laudo en la Goajira *parte de los Castillétes al Norte de*

la Ensenada de Cocinetas, pasa por entre el Cerro de la Teta y el mar, vuelve su convexidad hacia Colombia é incluye á Guarero en territorio venezolano. Diríase que es una curva circunscrita á la poligonal que cinco años después trazó la Comisión Mixta.

Y esto no se hizo así, valga la verdad de un miembro de la Comisión, porque el General Tinedo los hubiera extraviado, ni porque á esas costas los hubiera llevado el viento contrario ó “el demonio mismo,” sino porque la Comisión quería ir á los *Castilletes*, precisamente á los *Castilletes*, por mar ó por tierra; porque el Dr. Ferreira *propuso* la línea que había estado estudiando sobre el plano con el Dr. Casas y que no es otra que la línea de Beroes; porque el Abogado no hizo identificación de sitios, so pretexto de ser inoficiosas las actas de identificación; porque en Guarero es escasa el agua y es mejor fundar una población que se llame *San Esteban de Guayumana*, y finalmente porque los *Mogotes de los Frailes*, la línea fronteriza recta y el Laudo mismo son invención nuestra para mortificar al Dr. Ferreira y á sus compañeros de viaje.

Quien quiera consultar el mapa de Beroes, una copia auténtica del de la Comisión de Límites y el que pone de manifiesto el trazado del Laudo, puede ocurrir á la librería del Sr. Grillo, en donde están á la disposición del público. Y luégo dice *El Correo Nacional*: “Ni se puede suponer tampoco que los

ingenieros *de las dos naciones*, sólo por dar gusto al Ingeniero Jefe de la Comisión colombiana, se prestaran á dejar correr como resultado de sus operaciones, mapas errados y cálculos inexactos." Claro que si los ingenieros colombianos *proponían* líneas en virtud de las cuales hacían cesión de territorio, no habían de oponerse á ellas los ingenieros venezolanos. A caballo regalado no se le mira el diente.

